

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto F1
Ferías

DECRETO 20/13

TIGRE, 16 de enero de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico propone la creación de una feria en el bulevar de la calle Sáenz Peña, con el objetivo ecológico de difundir sustentabilidad y desarrollo turístico, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 obra dictamen favorable de Asesoría Letrada y el encuadre de lo solicitado en el marco del artículo 2º de la Ordenanza General 54/69.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese la instalación y funcionamiento de una feria municipal en el bulevar de la calle Sáenz Peña, Tigre, con el objetivo ecológico de difundir sustentabilidad y desarrollo turístico, en el marco de la Ordenanza General 54/69.

ARTÍCULO 2.- Asígnase responsabilidad sobre la organización y funcionamiento de la feria dispuesta por el artículo 2º a la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico, la que verificará el cumplimiento de la Ordenanza General 54/69 y supletoriamente la Ordenanza 844/88 y normas complementarias, así como las normas vigentes en materia de seguridad, salubridad e higiene para las actividades que se desarrollen en la misma.

ARTÍCULO 3.- Fíjase como requisito específico para la feria creada por el presente:

- a) Cupo inicial de diez (10) puestos, los que podrán ser incrementados por la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico.
- b) El ochenta por ciento (80%) de los feriantes deben estar radicados en el Partido de Tigre.
- c) Funcionará los días miércoles de 10:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico.

**Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Mónica Neffke, Secretaria de Gobierno.
DECRETO N° 20/13**